

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
LA REFORMA, SAN MARCOS
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
ADELSON RAUL CIPRIANO DE LEON
Alcalde(sa) Municipal de La Reforma, San Marcos
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de La Reforma, Departamento de San Marcos.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:

DEFICIENTE EJECUCION PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO FISCAL 2008

(Hallazgo de Control Interno No.1)

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

LIBRO DE BANCOS NO AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

FALTA DE ENVIO DE COPIA AUTORIZADA DEL INVENTARIO

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE CONTRATACIONES

(Hallazgo de Cumplimiento No.3)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**HALLAZGO No. 1****DEFICIENTE EJECUCION PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO FISCAL 2008****Condición**

En el procedimiento utilizado todo el año 2008 con relación a las ampliaciones y transferencias presupuestarias, se detectaron las siguientes deficiencias: primero realizaron los movimientos presupuestarios y seguidamente se sometieron a consideración del Concejo Municipal; además hay algunas actas con errores de cantidades.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 4.20 Control de las Modificaciones Presupuestarias. La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos para llevar un control oportuno de las modificaciones realizadas. La unidad especializada debe velar porque las políticas y procedimientos de control aseguren que las modificaciones presupuestarias estén oficialmente autorizadas, documentadas y comunicadas oportunamente a los distintos niveles y entidades involucradas, así como operadas de conformidad con las estructuras presupuestarias y montos autorizados.

Causa

Irresponsabilidad por parte del tesorero y Secretario Municipal, por efectuar registros de transferencias presupuestarias incorrectas ya que las actas no fueron cotejadas contra la propuesta original y además primero efectuaron los movimientos presupuestarios y después la aprobación del Concejo Municipal.

Efecto

Falta de información oportuna y confiable, lo que incide en el debilitamiento del control interno institucional, ya que no se agota el proceso indicado en cuanto a las transferencias y ampliaciones presupuestarias.

Recomendación

El señor Alcalde debe instruir al señor Secretario Municipal, para que elabore las actas de transferencias y ampliaciones presupuestarias sin errores y que confronte contra la propuesta del Tesorero Municipal, así mismo que elabore una cedula de notificación para la entrega a tesorería del acta respectiva y se proceda a realizar los movimientos presupuestarios.

Comentario de los Responsables

Los Señores Alcalde, Tesorero y Secretario Municipal, así como el extesorero (02-05-2008 al 26-09-2008), Secretario Municipal en su oficio sin número de fecha 16 de abril de 2009, manifiestan que en cuanto a la deficiencia de la no presentación de las dos últimas ejecuciones presupuestarias al Concejo y a la Contraloría General de Cuentas, queremos hacerle el comentario de que se hicieron estas presentaciones solo que de manera global o anual, presentada a la Contraloría General de Cuentas y al IMFOM., adjuntado a esta una copia de dicha acta certificada y con copia de recibido de parte de las dos instituciones en mención. El señor extesorero manifiesta con relación a las actas indica que el señor secretario tenía mucha sobrecarga de trabajo, con las buenas intenciones de tener todo al día; que desconoce los errores efectuados en dichas actas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que los argumentos y las pruebas de descargo planteados por las Autoridades Municipales no son suficientes para desvanecerlo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18) para el Alcalde Municipal; Tesorero en funciones en el periodo del 26-09-2008 al 31-12-2008; Extesorero del periodo 02-05-2008 al 26-09-2008; Secretario Municipal por la cantidad de Q.6,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO**HALLAZGO No. 1****LIBRO DE BANCOS NO AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS****Condición**

El libro de Bancos de la Cuenta Única del Tesoro Municipal no está autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 Código Municipal, en el artículo 53 literal 0) segundo párrafo indica: se exceptúan los libros y registros auxiliares a utilizarse en operaciones contables, que por ley corresponde autorizar a la Contraloría General de Cuentas.

Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente, que indica los controles adecuados para el libro de bancos.

Efecto

Concentración de información en un libro no reconocido por la Contraloría General de Cuentas; lo que incide en el debilitamiento del control interno, al no garantizar con confiabilidad sus registros.

Recomendación

El señor Alcalde debe instruir al Señor Tesorero Municipal, para que previo al registro de operaciones financieras en los libros, estos deberán ser autorizados por la Institución correspondiente y que registre toda la información pertinente para el control de cheques y revisión permanente.

Comentario de los Responsables

El señor Alcalde y Tesorero Municipal, así como el Extesorero (periodo del 02-05-2008 al 26-09-2008) expresan en su nota de fecha 16 de abril de 2009 queremos manifestarle que ya se hicieron los arreglos respectivos de anotarle los nombres a cada uno de los cheques en el libro y en cuanto al arrastrar el saldo del mes de septiembre de 2008 con una diferencia de Q 270.00 ahí si reconozco como tesoro que fue un error involuntario en el traslado del saldo por cuestión que los números se parecían.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de que los argumentos y las pruebas de descargo planteados por las autoridades Municipales, no son suficientes para desvanecerlo.

Acción Legales y Administrativas

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas de Cuentas, artículo 39, numeral 20) para el Señor Alcalde; Tesorero en funciones periodo 26-09-2008 31-12-2008; para el extesorero periodo del 02-05-2008 al 26-09-2008, por la cantidad de Q.7,000.00 para cada uno.

HALLAZGO No. 2**FALTA DE ENVIO DE COPIA AUTORIZADA DEL INVENTARIO****Condición**

De acuerdo a la revisión efectuada, no entregaron copia del Inventario 2008 a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas. El plazo de entrega venció el 15 de enero del año en curso.

Criterio

El Decreto No.12-2002 Código Municipal, en el artículo 53 Atribuciones y Obligaciones del Señor Alcalde, literal r) indica que debe enviar a la Contraloría General de Cuentas el inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince días calendario del mes de enero de cada año.

Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente, para la entrega de la copia del inventario.

Efecto

Desconocimiento de la Contraloría General de Cuentas del valor al que asciende los activos de la municipalidad y los rubros que lo integran.

Recomendación

El Señor Alcalde debe instruir al Señor Tesorero Municipal, a efecto que cumpla con los procedimientos administrativos en los tiempos establecidos por la ley.

Comentario de los Responsables

Queremos que nos comprenda de cierta manera que las personas que en ese entonces estaban como tesoreros municipales no contaban con la práctica y conocimientos suficientes del manejo del Sistema Sian-Muni, ya que de su conocimiento que es para esa fecha era obligatorio el empezar a trabajar todas las operaciones en dicho sistema y que debido a que no se tuvo la capacitación respectiva a tiempo; y por consiguiente considero que esos aspectos del inventario general del 2008 se obviaron.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los argumentos y medios de prueba de descargo planteados por la autoridad Municipal no son suficientes para desvanecerlo.

Acción Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la república de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18) para el Señor Alcalde y Tesorero Municipal por la cantidad de Q 7000.00 para cada uno.

HALLAZGO No. 3**INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE CONTRATACIONES****Condición**

Al analizar los documentos de los expedientes de inversión siguientes: 1) Mejoramiento de camino con pavimento y drenaje, en la entrada a la Cabecera Municipal del Municipio de La Reforma, Contrato No 007-2008 de fecha 03-12-2008 por Q 803,036.95 valor sin IVA. 2) Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario, en la Comunidad el Baluarte, la Reforma San Marcos, Contrato 006-2008 de fecha 15-10-2008, por Q 2,179,328.87 valor sin IVA. 3) Construcción Drenaje Sanitario Fase II, Cantón La Palma, La Reforma San Marcos, Contrato 003-2008 de fecha 12-03-2008 por valor de Q 801,705.36 valor sin IVA. 4) Construcción de Pavimentación y Drenaje de Calle Principal, Comunidad el Baluarte, La Reforma San Marcos, Contrato No. 002-2008 de fecha 27-02-2008 por Valor de Q 802,455.36 valor sin IVA. Las autoridades municipales como unidad ejecutora y ente responsable de velar por el cumplimiento legal, no presentaron evidencia de haber publicado los contratos en Guatecompras.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala Ley de Contrataciones del Estado contiene la reglamentación respectiva que deben de cumplir los expedientes de obras por contrato, así como la Resolución No. 100-2004 del Ministerio de Fianzas Publicas de fecha 30 de marzo de 2004, e indica que los contratos deberán publicarse a mas tardar 12 horas después de su aprobación por la autoridad superior.

Causa

El incumplimiento en ejecutar todos los procedimientos que conllevan la contratación y ejecución de proyectos de inversión sin cumplir con tales disposiciones legales.

Efecto

Al no tener accesados los contratos en el portal de Guatecompras se ha dejado de informar en forma general a la población y se ha faltado al proceso de la transparencia en estos proyectos.

Recomendación

El Señor Alcalde debe instruir al Secretario Municipal a efecto de que lleve el control de las publicaciones de los contratos al portal de Guatecompras y que todos los que se interesaron por este proyecto, sepan que los procesos están completamente agotados y ampliamente transparentados.

Comentario de los Responsables

El Señor Alcalde y Señor Secretario Municipal no se manifestaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que las autoridades no se manifestaron al respecto.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83 de la Ley y artículo 56 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, para el Alcalde y Secretario Municipal, por la cantidad de Q 135,317.11 para cada uno.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	ADELSON RAUL CIPRIANO DE LEON	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	GELBER DANILO GUILLEN BARRIOS	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
3	ERLY ONERTO MONTERROSO BARRIOS	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
4	ABEL NEEMIAS MORALES POJOY	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
5	PEDRO DANIEL MORALES CIFUENTES	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
6	OSWALDO AGUILAR LOPEZ	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	15/01/2012
7	NERY SALVADOR LOPEZ Y LOPEZ	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	15/01/2012
8	GENER MANRIQUE SOLANO ALCAZAR	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
9	JUAN MARIANO AGUILAR GOMEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
10	CARLOS AUGUSTO GARCIA MIRANDA	JEFE OFICINA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	15/01/2008	15/01/2012
11	MARIO SAUL DE LEON HIP	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012
12	LUIS ANTONIO MAZARIEGOS ESTRADA	EX TESORERO	15/01/2008	15/01/2012

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE LA REFORMA DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

EGRESOS POR GRUPO DE GASTO
EJERCICIO FISCAL 2008.
(Cifras expresadas en quetzales)

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	779,805.00	832,341.28	1,612,146.28	1,473,971.66	91.43
Servicios No Personales	677,300.00	716,625.31	1,393,925.31	1,287,838.04	92.39
Materiales y Suministros	125,800.00	691,103.89	816,903.89	800,492.46	97.99
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	3,720,185.00	2,999,136.25	6,719,321.25	6,528,381.19	97.16
Transferencias Corrientes	158,315.00	127,238.51	285,553.51	255,560.33	89.50
Transferencias de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Servi. De la deuda publica y amortizaciones y pago de convenio extrapresupuestario con el IGSS.	305,000.00	446,300.21	751,300.21	657,139.08	97.79
TOTAL	5,766,405.00	5,812,745.45	11,579,150.45	11,003,382.76	95.02

MUNICIPALIDAD DE LA REFORMA DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2008
(Cifras expresadas en quetzales)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	VARIACION
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	87,650.00	14,824.14	102,474.14	107,511.62	5,037.48
11.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS NO	38,375.00	-	38,375.00	107,206.83	(68,831.83)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	65,925.00	100,000.00	165,925.00	109,806.00	56,119.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	50,250.00	-	50,250.00	81,268.43	(31,018.43)
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	2,000.00	-	2,000.00	2,881.20	(881.20)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	874,695.00	183,744.20	1,058,439.20	1,030,123.70	28,315.50
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4,647,510.00	02,956,815.25	7,604,325.25	7,238,109.52	366,215.23
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	46,865.40	46,865.40	46,865.40	0.00
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	2,310,496.46	2,510,496.46	2,510,493.46	0.00
	TOTAL	5,766,405.00	5,812,745.45	11,579,150.45	11,234,266.16	344,884.29

Lic. Aparicio Racancojexquil
Auditor Gubernamental



MUNICIPALIDAD DE LA REFORMA DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA
AL 19 DE MARZO 2009
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CONCEPTO	MONTO
1.	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q 12,961.71
2.	CUOTAS I.G.S.S.	Q 8,278.88
3.	PRIMA DE FIANZA	Q 199.40
4.	ISR SOBRE DIETAS	Q 6,257.50
5.	Ingresos Tributarios IVA-PAZ / FUNCIONAMIENTO	Q 62,894.81
6.	Ingresos Tributarios IVA-PAZ / INVERSION	Q 12,592.10
7.	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional / FUNCIONAMIENTO	Q 21,365.20
8.	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional / INVERSION	Q 253,700.33
9.	Impuesto de Circulación de Vehículos / FUNCIONAMIENTO	Q 1,018.63
10.	Impuesto de Circulación de Vehículos / INVERSION	Q 14,726.39
11.	Distribución del Petróleo y sus Derivados / INVERSION	Q 22,011.50
12.	Ingresos Propios Municipales	Q 36,503.01
13.	Impuesto Unico Sobre Inmuebles (Por Admon. Mpal.) / FUNCIONAMIENTO	Q 1,802.94
14.	Impuesto Unico Sobre Inmuebles (Por Admon. Mpal.) / INVERSION	Q 2,327.28
15.	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional	Q 16.87
16.	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ	Q 597.20
17.	SC-Ingresos Propios Municipales	Q 46,971.01
18.	SC-impuesto Unico Sobre Inmuebles (Por Admon. Mpal.) / INVERSION	Q 7,199.89
19.	PAGO DE SALARIOS DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE Y AGUINALDOS	Q 14,878.13
20.	Saldos de Proyectos Varios	Q 5,449.40
21.	Fondo Rotaivo	Q 15000.00
	TOTAL	546,752.18

Lic. Aparicio Rucancoj
Auditor Gubernamental



**MUNICIPALIDAD DE LA REFORMA DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

(Cifras expresadas en quetzales)

No.	BANCO	CUENTA	MONTO
1	BANRURAL	CUENTA 3131012847	653819.18
2	BANRURAL	CUENTA 3131011458	1,642.60
3	BANRURAL	CUENTA 3131012205	200.00
4	BANRURAL	CUENTA 3131012219	500.00
5	BANRURAL	CUENTA 3131012576	587.00
6	BANRURAL	CUENTA 3131012851	706.00
7	BANRURAL	CUENTA 3131012865	343.40
8	BANRURAL	CUENTA 3131012879	146.60
9	BANRURAL	CUENTA 3131012883	305.40
10	BANRURAL	CUENTA 3131012902	1,016.40
	TOTAL		659268.58



[Handwritten Signature]
 Lic. Aparicio Rincón Aquilón
 Auditor Gubernamental